

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas, encargado del de Justicia é Instrucción Pública:—F. L. Vásquez.

Núm. 4677.—RESOLUCION del C. N. que declara inexistente la resolución del P. E. del 11 de Noviembre de 1905, mediante la cual se reglamenta la inmigración.—G. O. Núm. 1696 del 20 de Junio 1906.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Unico: Considerar como inexistente y sin ningún valor ni efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Noviembre de 1905 reglamentando la inmigración á la República.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso, á los 29 días del mes de Mayo de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente:—A. Arredondo Miura.—Los Secretarios:—Florencio Santiago.—Armando Victoria.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 12 días del mes de Junio de 1906; año 63º de la Independencia y 43º de la Restauración.

El Presidente de la República,

R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía:— Ml. Lamarche García.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores:— E. Tejera.
